

EL H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NUEVO LEÓN, LXXI LEGISLATURA, EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONCEDE EL ARTÍCULO 63, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA LOCAL, EXPIDE EL SIGUIENTE:

ACUERDO

Núm..... 254

Artículo Primero.- La LXXI Legislatura al H. Congreso del Estado de Nuevo León, con fundamento en los Artículos 97 y 99 de la Constitución Política del Estado de Nuevo León, inicia el procedimiento de ratificación de los CC. Lic. Gustavo Adolfo Guerrero Gutiérrez, Lic. Enrique Guzmán Benavides y Lic. José Guadalupe Treviño Salinas, Magistrados del H. Tribunal Superior de Justicia del Estado de Nuevo León y tórnese el presente asunto a la Comisión de Justicia y Seguridad Pública.

Artículo Segundo.- Notifíquese a los Magistrados señalados en el Artículo anterior, y al H. Consejo de la Judicatura del Estado de Nuevo León, sobre el inicio del procedimiento señalado en el precepto de referencia; así mismo pídase al H. Consejo de la Judicatura, su opinión sobre el desempeño de los Magistrados a ratificar, a fin de que lo remitan directamente a la Comisión de Justicia y Seguridad Pública, dentro del término de 3-tres días, contados a partir de su conocimiento, de conformidad con el Artículo 64 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado.

Artículo Tercero.- La Comisión de Justicia y Seguridad Pública previa citación de los Magistrados interesados deberá presentar al Pleno del Congreso el Dictamen correspondiente antes del día 28 de abril de 2009.

TRANSITORIOS

Primero: El presente Acuerdo entrará en vigor al momento de su aprobación.

Segundo: Publíquese en el Periódico Oficial del Estado de Nuevo León.

Por lo tanto envíese al Ejecutivo del Estado, para su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

Dado en el Salón de Sesiones del H. Congreso del Estado Libre y Soberano de Nuevo León, en Monterrey, su capital, a los quince días del mes de abril de 2009.

PRESIDENTE

DIP. GREGORIO HURTADO LEIJA

DIP. SECRETARIO

DIP. SECRETARIO

GILBERTO TREVIÑO AGUIRRE

RANULFO MARTÍNEZ VALDEZ